

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**10954** *Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R11 ( exp. 049, 142, 146 y 169) de fecha 08 de octubre de 2018, para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R11 ( exp. 049, 142, 146 y 169) de fecha 08 de octubre de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 08 de octubre de 2018, firmó la siguiente resolución,

*“Informe / Propuesta de resolución / Resolución por la cual se modifican errores materiales observados en la Resolución de 30 de junio de 2017, de concesión de ayudas para Inversiones a las explotaciones agrarias*

*Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020*

*Medida 4.1- Ayuda a las inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)*

*Convocatoria: INEA 2015\_2 / R11 (EXP. 049, 142, 146 y 169)*

**Antecedentes**

1. El 30 de junio de 2017, el vicepresidente del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para Inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 89, de 22 de julio.
2. Dado que se han observado errores materiales en los plazos de ejecución indicados en el Anexo I de la Resolución indicada es necesario rectificarlos.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o/a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que las dictó.

**Propuesta de Resolución de concesión**

Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Rectificar los errores materiales observados en el Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 2017 de concesión de ayudas para



*inversiones en las explotaciones agrarias, en los siguientes términos:*

a) *EMBUTIDOS RAIMA SL, con NIF B57694937, expediente INEA2015\_2 / 049*

*Donde dice: «Plazo de ejecución: 12 meses»*

*Debe decir: «Plazo de ejecución: 6 meses»*

b) *MIQUEL JORDI Girart TOUS, con NIF 18221269W, expediente INEA2015\_2 / 142*

*Donde dice: «Plazo de ejecución: 6 meses»*

*Debe decir: «Plazo de ejecución: 12 meses»*

c) *ISABEL VAQUERO DURAN, con NIF 18218520J, expediente INEA2015\_2 / 146*

*Donde dice: «Plazo de ejecución: 12 meses»*

*Debe decir: «Plazo de ejecución: 6 meses»*

d) *PEDRO JUAN CARRERAS MASCARO, con NIF 18226425Y, expediente INEA2015\_2 / 169*

*Donde dice: «Plazo de ejecución: 6 meses»*

*Debe decir: «Plazo de ejecución: 12 meses»*

*2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.*

### **Interposición de recursos**

*Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Palma, 02 de octubre de 2018*

*El gestor de la línea,  
Antoni Mestre Ramos*

*La jefe de Sección,  
Lidia Álvarez Álvarez*

*El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,  
Isidre Cañellas Simonet*

*Conforme amb la proposta, En dict resolució*

*Palma, 8 de octubre de 2018*

*El vicepresidente del FOGAIBA,*

*Mateu Ginard i Sampol"*

Palma, 17 de octubre de 2018

**El director gerente del FOGAIBA,**  
Guillem Rosselló Alcina

